



MUNICIPALIDAD DE MARALE

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

TELEFONO:2768-2003, TELEFAX:2768-2007

Correo Electronico:municipalidadmarale@yahoo.com

1071

ORDEN DE PAGO N° 013420

Municipalidad: Marale

Unidad Ejecutora: ALCALDÍA MUNICIPAL

No. Cheque: 84568362
Departamento: FRANCISCO MORAZAN
Orden de Pago

Paguese a: Santos Ramon Arteaga Cruz Valor efectivo

Cantidad en letras: Veintiseis Mil Ciento Sesenta y Tres Lempiras Exactos.

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	15-02	00-03	010

Gasto Corriente:
 Gasto de Inversión Social:
 Gasto por Deuda Publica:

Objeto de Gasto	Descripcion	Total
47110		L.26,163 00
pago por elabroación de un plantel para la construcción del Banasupro localizado en el Barrio de Dias.		}
PACADO		

GRAPHICAR R.T.N.08011985160550, Tel.2213-4432/ CETIFICADO N° 9231-21-10500 164/graphicarT.hr@gmail.com

Firma y Sello del Alcalde

Firma y Sello del Tesorero

Contador

Fecha: 14-11-2023

Recibido por: Santos Ramon Arteaga Cruz

Identidad No.: 081198100410

Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesoreria
Copia: Presupuesto

**Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán
Teléfono: 2768-2003, Telefax: 2768-2007
Correo: municipalidadmarale@yahoo.com**

la Tesorería Municipal de Marale, Fco. Morazán

Nº 001553

cantidad de Lps.: 26, 163

concepto de: Pago por elaboración de un plantel para
construcción del bamasupro localizado en el
barrio de Dios.

co: B/VE

GRAPHICART R.T.N. 08011985160550, Tel. 2213-4432 / 2222-4191 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-164/graphicart.hn@gmail.com

Marale, Francisco Morazán, 14 de Noviembre del 20 23


Firma del Interesado

0811 1981 00 410
No. de Identidad

11-419-000247-2
MUNICIPALIDAD DE MARALE, FRANCISCO
MORAZAN
BO. CENTRO CERCA DEL PARQUE MUNICIPAL
9621 7385 2768 2007

CHEQUE No. 84568302

TALANGA, F.M. 14 de Noviembre de 2023
Lugar y Fecha

Santos Ramon Artcaga Cruz L 26,163.00
Páguese a la orden de

Veintiseis Mil ciento Sesenta y Tres Lempiras exactos Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

Fernando Cruz Cruz
Firma(s)

⑆0⑆④⑆①9079⑆00⑆①④⑆①90002472⑆84568302

Banco de Occidente, S.A. de C.V.



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **EDWIN OTILIO MONTES MATUTE**, mayor de edad, unión libre, hondureño, Bachiller en Mecánica Industrial, originario y residente en el municipio de Marale.- Departamento de Fráncicos Morazán, con tarjeta de identidad No. 0811-1977-00201; actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial No. 2617-2021.- Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre, del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años que, en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA** y el señor: **SANTOS RAMON ARTEAGA CRUZ** mayor de edad, (Profesión u oficio) **MECANICO**, estado civil: casado, hondureño, originario y vecino del Municipio de Marale Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0811-1981-00410; quien fuera nombrado a partir del **LUNES 16 DE OCTUBRE del año 2022 al VIERNES 20 DE OCTUBRE del mismo año (2022)**, quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar Contrato individual de trabajo, que estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: DEL TRABAJADOR, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales para realizar trabajos de **ELABORACION DE UN PLANTEL** exactamente donde se encuentra el inmueble donde funcionara el **BANASUPRO** localizado en el **BARRIO: DE DIOS** de esta Cabecera Municipal.- Pero en el cumplimiento de sus funciones, deberá desempeñar sus actividades que la **ALCALDIA** requiera.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR, realizara las siguientes tareas y actividades:

1. Comenzar con la excavación para posteriormente llevar el material a otro sitio.
2. Seguidamente llevar a cabo, la nivelación del plantel.
3. Hacer entrega del trabajo debidamente finalizado.

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL TRABAJADOR, Prestara sus servicios profesionales por el periodo comprendido de un semana iniciando el día: **LUNES 16 DE OCTUBRE del año 2022 al VIERNES 20 DE OCTUBRE del mismo año (2022)** para un total de: **(23 HORAS TRABAJADAS)** a Lps, 1,300.00 la hora.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR, devengara por la prestación de sus servicios la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 29,900.00)** deduciéndole el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que, suman la cantidad de Lps, 3,737.00 según el Artículo No. 50, mismo que, será deducido, en el Departamento de Tesorería y depositado al Fisco.- Para un total exacto a pagar **VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 26,163.00)**.

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

TOTAL EXACTO A PAGAR: VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 26,163.00) fondos que serán cancelados por LA ALCALDIA según la partida presupuestaria correspondiente al finalizar este contrato.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria máxima de trabajo, establecida en el Artículo 322 del Código del Trabajo establecida y que corresponde de **08:00 AM a 03.00 PM.**

LA ALCALDIA: Queda exenta de toda responsabilidad ilegal, si EL TRABAJADOR labora fuera de vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo, previa autorización de **LA ALCALDIA.**

SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR, queda sujeto a lo establecido en los Artículos 97 y 98 del Código del Trabajo.

SEPTIMA: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1 Mutuo consentimiento de las partes
- 2 Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad física mental del mismo, que haga imposible el incumplimiento del Contrato.
3. Por decisión unilateral de una parte, dando a la otra por lo menos treinta días (30) de preaviso.
4. Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
5. Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos graves.
6. Por caso fortuito o fuerza mayor.
7. Por todo daño material causado dolosamente al edificio, obras, maquinarias, o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas.
8. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
9. Revelar los secretos técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA.**
10. La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.

OCTAVA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este **CONTRATO**, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazán.

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis días del mes de octubre, del año dos mil veintidós.


EDWIN OTILIO MONTES
Alcalde Municipal




SANTOS RAMON ARTEAGA CRUZ
Trabajador

